ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE CUIDADO ANIMAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO EN BUSCA DE LA INTEGRACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRAQUILLA

I. INTRODUCCION

La Constitución Política de Colombia establece que es deber del Estado defender el derecho a la vida como supremacía proteccionista, garantizar la vigencia de un orden justo y armónico y promover la participación de la comunidad en la protección de las riquezas naturales, entre las cuales se encuentran la diversidad e integridad del ambiente, de la cual hace parte la fauna.

El artículo 79 establece que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo", y que "es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Del análisis conjunto del deber de protección de los recursos naturales contenido en los artículos 8, 79 y 95-8 de la Constitución y el principio de dignidad humana -previsto en los artículos 1 y 94 de la Constitución-, se deriva el deber constitucional de protección a los animales, cuyo contenido implica restricciones respecto de la realización de actividades que conlleven crueldad contra ellos o, en general, que contradigan o nieguen la obligación de proporcionar bienestar a los animales que, en alguna medida, dependan o se relacionen con los seres humanos.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha insistido en que la Carta Política de 1991 instituyó nuevos parámetros en la relación persona y naturaleza al conceder una importancia cardinal al medio ambiente sano en atención a su conservación y protección, lo cual ha llevado a catalogarla como una “Constitución ecológica o verde” (Sentencias C-595 de 2010, C-750 de 2008 y T-254 de 1993.). Así lo demuestran las numerosas disposiciones constitucionales, que han llevado a reconocerle un interés superior.

La comunidad internacional ha expresado su preocupación por el cuidado y protección de la riqueza y diversidad del medio ambiente en atención al vínculo inescindible entre dicha protección y la dignidad de las personas. Prueba de ello son los documentos que se relacionan a continuación:

- La Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano de 1972
- La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres -CITES- de 1973
- La Carta Mundial de la Naturaleza de 1982, y
- La Observación General No. 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la cual reconoció que el medio ambiente constituye una forma de realización necesaria de la vida de las personas en el planeta.

El ambiente como concepto protegido por la Constitución Política, incluye a la fauna, esto es, a los animales. Su protección a nivel legal se encuentra en la Ley 84 de 1989, por la cual se adopta el

Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia. En dicha norma se estipuló que los animales tendrán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por las personas. Los artículos 1º y 2º ibidem, textualmente señalan (negrillas por fuera del texto original): Artículo 1. A partir de la promulgación de la presente Ley, los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.

Parágrafo: La expresión "animal" utilizada genéricamente en este Estatuto, comprende los silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos o domesticados, cualquiera sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o en cautividad.

Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley, tienen por objeto:
a) Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales;
b) Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia;
c) Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales;
d) Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales;
e) Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

Posteriormente se expidió la Ley 1774 de 2016, cuyo propósito era prohibir el maltrato animal para ello, entre otras cosas, consagró como premisa fundamental el reconocimiento de los animales como seres sintientes. Al respecto, el artículo primero de esta Ley dispone: “Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.” (Negrillas por fuera del texto).

La Ley 1774 de 2016 establece los principios de protección al animal, bienestar animal y solidaridad social, definidos así:

Principio	Definición legal (art. 3 de la Ley 1774 de 2016)
Protección al animal	El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así cama <sic> de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;
Bienestar animal	En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed; 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;
Solidaridad social	El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

Esta nueva normativa supone un cambio en la legislación importante, dado que, el ordenamiento jurídico colombiano, por medio de la legislación civil que data de 1873, calificó a los animales como cosas que alcanzaban las características que comprende el derecho real, dado que se podían usar, gozar y disponer.

En relación con la protección de los animales, la manifestación concreta de esta posición se hace a partir de dos perspectivas: la de fauna protegida en virtud del mantenimiento de la biodiversidad y el equilibrio natural de las especies; y la de fauna a la cual se debe proteger del padecimiento, maltrato y crueldad sin justificación legítima. Esta última protección refleja un contenido de moral política y de conciencia de la responsabilidad que deben tener los seres humanos respecto de los otros seres sintientes (Sentencia C-666 de 2010).

A continuación, se menciona de manera breve la jurisprudencia constitucional sobre la existencia del deber de protección animal y, por lo tanto, de prohibición de maltrato.

Sentencia	Consideraciones
T-411 de 1992	La Corte aseguró que de una lectura sistemática, axiológica y finalista surge el concepto de Constitución Ecológica. El concepto de medio ambiente que contempla la Constitución de 1991 es un concepto complejo en donde se involucran los distintos elementos que se conjugan para conformar el entorno en el que se desarrolla la vida de los seres humanos, dentro de los que se cuenta la flora y la fauna.
T-760 de 2007	La Corte precisó que los recursos de la naturaleza no están a la disposición arbitraria de la mujer y del hombre sino al cuidado de los mismos. El vínculo entre ellos está precedido por unas pautas que delimitan sus libertades y deberes, asegurando la protección de la diversidad e integridad ambiental. Sostuvo que "la caza indiscriminada de animales, entendida como el acceso libre y arbitrario del hombre sobre cualquier recurso faunístico de la naturaleza no tiene soporte legal".
C-666 de 2010	La Corte estableció que un Estado social debe buscar el bienestar animal por ser un elemento connatural al desarrollo del principio de solidaridad. La noción del bienestar animal comporta un límite y una obligación de los seres humanos de actuar con respeto hacia los animales por tratarse de seres sintientes que forman parte del contexto en que se desarrolla la vida de los seres humanos. Sin embargo, la concreción de los deberes es competencia del legislador. La libertad de configuración que tiene el legislador se debe desarrollar con base en fundamentos de dignidad humana en todas aquellas ocasiones en que decide sobre las relaciones entre seres humanos y animales.
T-608 de 2011	La Corte aclaró que los animales se encuentran dentro de la esfera de protección de la naturaleza y el medio ambiente. Esto implica que la visión que se tiene de estos no puede ser una meramente utilitarista, sino por el contrario, deben ser entendidos como otros seres vivos que interactúan dentro del desarrollo o preservación del medio ambiente.
T-436 de 2014	La Corte recordó el paso que la jurisprudencia ha dado al superar la percepción antropocéntrica para acoger una visión cosmocéntrica, donde la relación ser humano y animal se compadece con los preceptos de la denominada Constitución Ecológica. De ello se sustrae que el ambiente sano sea considerado como un derecho fundamental de las personas, pues la realización del ser humano depende de su relación estrecha y armónica con la flora y la fauna, elementos que deben ser protegidos por el ordenamiento jurídico.
C-283 de 2014	La Sala Plena consideró ajustada a la Constitución la prohibición en todo el país del uso de animales silvestres, nativos o exóticos, en circos fijos e itinerantes. Se refirió a la "protección de los animales a partir de deberes morales y solidarios- comportamiento digno de los humanos para garantía del medio ambiente". Destacó que las razones del Legislador para arribar a dicha medida se fincaban, entre otras, en la protección de la integridad de los animales, la conservación de la seguridad pública y la protección de la fauna silvestre ante el tráfico ilegal de las especies protegidas. Consideró que el interés superior del medio ambiente implicaba también la protección de la fauna ante el padecimiento, el maltrato y la crueldad, lo cual refleja un contenido de moral política y conciencia de la

Sentencia	Consideraciones
	responsabilidad que deben tener los seres humanos respecto de los otros seres.
T-095 de 2016	La Corte aseguró que el medio ambiente es un derecho constitucional fundamental para las personas, pues sin este, la vida del ser humano perdería vigencia. Sin embargo, la jurisprudencia ha matizado su protección por vía de la acción de tutela al existir mecanismos judiciales eficaces e idóneos para su protección y dificultades en la determinación de un derecho subjetivo. De la existencia de un mandato constitucional de protección al bienestar animal no se desencadena la existencia de un derecho fundamental en cabeza de estos, ni la exigibilidad por medio de la acción de tutela al tratarse de un interés difuso, no individualizable.
T-146 de 2016	La Corte aseguró que la identificación de los animales como seres sintientes conduce a que el comportamiento que se tenga hacia ellos debe excluir la crueldad y cuando sea del caso reducir su sufrimiento o dolor, ya que “no hay interés más primario para un ser sintiente que el de no sufrir daño o maltrato”.
C-467 de 2016	La Corte aseguró que el deber constitucional de protección animal está vinculado con la obligación de garantizar que en las relaciones entre seres humanos y animales se preserve el bienestar de estos últimos. Definió como postulados básicos del bienestar animal, al menos: (i) no ser sometidos a sed, hambre y malnutrición; (ii) no ser mantenidos en condiciones de incomodidad, en términos de espacio físico, temperatura ambiental, nivel de oxigenación del aire, entre otros, (iii) ser atendidos frente al dolor, enfermedad y las lesiones; (iv) no ser sometidos a condiciones que les genere miedo o estrés; (v) tener la posibilidad de manifestar el comportamiento natural propio de su especie.
C-045 de 2019	La Corte indicó que la armonización del deber de protección animal con otros derechos exige del Legislador y del intérprete constitucional establecer criterios de razonabilidad o proporcionalidad que fundamenten las excepciones a la protección animal en el orden jurídico colombiano. Así las cosas, el deber de protección animal encuentra como límites constitucionales admisibles: (i) la libertad religiosa; (ii) los hábitos alimenticios; (iii) la investigación y experimentación médica; y, en algunos casos, (iv) las manifestaciones culturales arraigadas. Señaló que la actividad de caza deportiva es contraria al deber de protección del ambiente que garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y el principio constitucional de bienestar animal, en tanto permite una forma de maltrato animal sin una justificación constitucionalmente admisible.
C-133 de 2019	La Corte aseguró que la regulación o prohibición de las actividades que traen inmersos actos con animales como el rejoneo, el coleo, las corridas de toros, novilladas, corralejas, becerradas y tientas es de exclusiva competencia del legislador en virtud del principio democrático. La Corte reiteró que la adopción de normas de contenido permisivo o prohibitivo en esta materia compete exclusivamente al Congreso de la República, como máximo garante del principio democrático.
SU-016 de 2020	Esta corporación destacó la protección de los animales silvestres en tanto seres sintientes con valor propio y el reconocimiento de la prohibición constitucional al maltrato animal.

Sentencia	Consideraciones
C-148 de 2022	La Corte consideró que la realización de la pesca deportiva era inconstitucional porque infringe el interés superior de protección del medio ambiente, que incluye la prohibición de maltrato animal. Además, dicha práctica desconoce que es deber de las autoridades proteger a los animales frente a tratos crueles, que impliquen padecimientos, mutilaciones o lesiones injustificadas.

Tomado de la Sentencia T-142-23

Del anterior recuento jurisprudencial se concluye que la Corte Constitucional ha tejido una jurisprudencia en la cual reconoce que: (i) existe un deber de protección animal y, por lo tanto, de prohibición de maltrato; (ii) este deber no solo involucra actos que tienen la potencialidad de poner en riesgo la diversidad y el equilibrio del ecosistema, sino que protege a los animales como sujetos individuales y sintientes; (iii) la protección, además, es diferencial y ponderada en atención al tipo de especie involucrada y (iv) el deber de protección animal tiene un contenido normativo vinculante indiscutible, cuya aplicación, tanto para el Legislador como para los jueces, exige de ejercicios de valoración de la razonabilidad y proporcionalidad. Por último, (v) la adopción de normas de contenido permisivo o prohibitivo en esta materia compete exclusivamente al Congreso de la República, como máximo garante del principio democrático.

Por otro lado, según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, en materia ambiental, corresponde a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

A nivel Distrital, el Concejo de Barranquilla expidió el Acuerdo No. 0032 de 2017, por medio del cual se dictan lineamientos para la formulación de la política pública de bienestar animal del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y contempla en el artículo 6 del Capítulo I las líneas estratégicas orientadas a la protección de la población canina y felina.

El artículo 70 del Decreto Acordal 0801 de 2020, POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, establece como función principal de la Secretaría Distrital de Gobierno, entre otras, las siguientes: “Realizar la gestión institucional para el fortalecimiento de la Política de Bienestar Animal en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de manera armónica con los objetivos del Plan de Desarrollo.”. Consecuentemente, se establecen las siguientes funciones secundarias:

- Brindar atención y apoyo en la recuperación de la salud integral de la fauna doméstica en condición de abandono o maltrato, según lo establecido en el marco normativo vigente.

- Coordinar las estrategias para la atención integral de la fauna doméstica en condición de abandono o maltrato en el Distrito de Barranquilla, en el marco de las competencias legales y constitucionales.

En el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024- 2027 “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL”, adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 006 del 24 de mayo de 2024, publicado en la Gaceta Distrital 1081 del 28 de mayo de 2024, se identifica la sobrepoblación de fauna doméstica como un problema que afecta tanto a los animales como al medio ambiente y a la sociedad, y se señala que en el Distrito se presenta una visible sobrepoblación de caninos y felinos que constituyen la fauna doméstica de Barranquilla.

En la parte diagnóstica del Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024- 2027 se relaciona con preocupación que los animales abandonados deambulan por las calles de la ciudad y pueden convertirse en vectores de enfermedades zoonóticas como la rabia, leptospirosis o toxoplasmosis, además de convertirse en causa de accidentes de tránsito, calles sucias por bolsas de basuras rotas buscando comida, por materias fecales en el espacio público, entre otras situaciones.

En el presente, es apreciable una inadecuada utilización de los diversos espacios públicos, particularmente los parques, los cuales han experimentado una transformación en su función primaria, convirtiéndose en lugares donde se depositan animales abandonados, lo que conlleva repercusiones negativas en términos sanitarios, ambientales, sociales y en el bienestar animal.

De acuerdo con visitas de inspección a estos lugares, se ha evidenciado la falta de condiciones adecuadas para la vida de caninos y felinos. Hay situaciones como resguardo de animales sanos y enfermos en espacios reducidos como casitas de madera y cambuches, construidos por ciudadanos voluntarios que no tienen las condiciones necesarias ni el conocimiento suficiente para atender a los animales abandonados en estos puntos. También se ha evidenciado abandonos constantes en estos espacios públicos, reproducción descontrolada de perros y gatos a falta de esterilizaciones, proliferación de enfermedades como VIH y Leucemia felino que a su vez generan sufrimiento prolongado y muertes constantes, todo esto se resume en maltrato animal.

Esta situación también ha generado alteración de los ecosistemas, contaminación ambiental. disminución drástica de fauna silvestre por caza de anfibios, reptiles, mamíferos y aves por parte de las colonias de felinos que habitan en parques; proliferación de roedores, palomas, caracol africano y criaderos de mosquitos transmisores de dengue resultado de la inadecuada disposición de alimento y agua dispuesta para la alimentación de caninos y felinos abandonados en estos puntos. Por último y no menos importante, la existencia de estas áreas de abandono ha generado problemas de convivencia entre residentes y visitantes, conflictos entre las cuidadoras de los animales y deterioro de la infraestructura de los parques.

En Colombia, más del 57% de los hogares tienen mascotas, predominando los perros con un 71%, seguidos por los gatos con un 51% (El Espectador, 2024) La ciudad de Bogotá tiene la mayor

proporción de hogares con mascotas, alcanzando el 65%, mientras que en Medellín y Cali el porcentaje es del 54%.

Se destaca que en un año de operación del CBA se han atendido en las instalaciones más de 6700 animales de los cuales el 68% corresponde a caninos, el 32% a felinos y un 0,1% a equinos. Algunos de los casos más atendidos son intoxicaciones, envenenamiento, diferentes tipos de tumores, presencia de hemoparásitos, partos distócicos, piometras, heridas abiertas, miasis, enfermedades gastrointestinales, renales, obstrucciones, además de miembros y órganos comprometidos por causa de atropellamiento, entre otros.

Por otro lado, a través de los servicios extramurales del CBA se obtuvieron 1851 emergencias de patrulla animal, 2.852 valorados y desparasitados, entre otros servicios para un total de 24.407 animales beneficiados en un año de operación del CBA a través de sus servicios intramurales y extramurales.

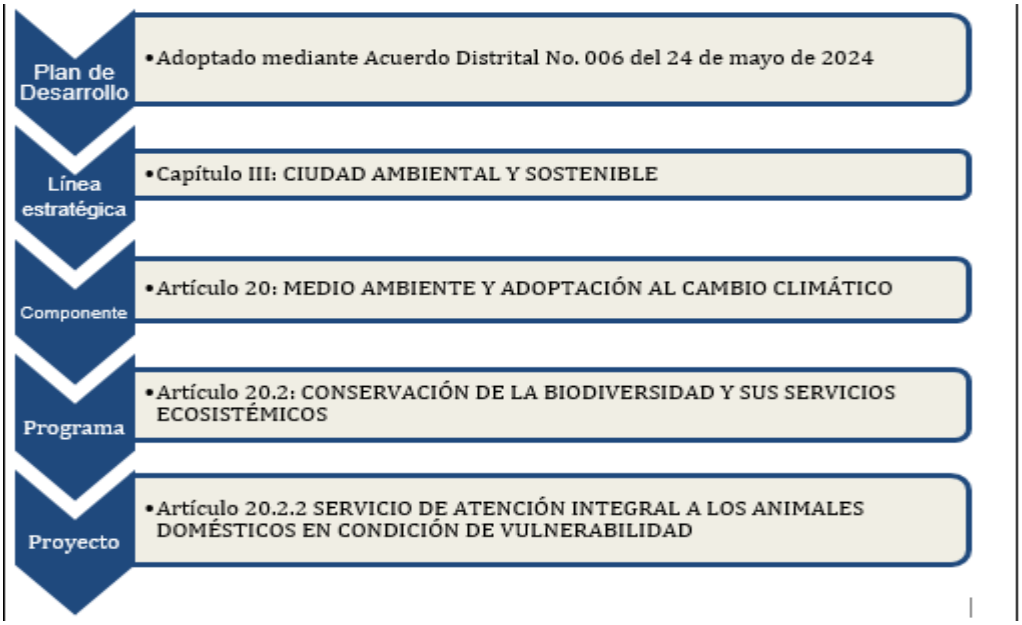
Por ello, el Distrito de Barranquilla a través de la Secretaria Distrital de Gobierno sigue trabajando y apostándole a programas encaminados a la atención médica de animales domésticos y callejeros. En ese aspecto, se destaca la implementación de la patrulla animal mediante actividades de vacunación y esterilización de caninos y felinos en la ciudad previniendo el riesgo de que los animales desarrollen enfermedades que puedan ser transmitidas a los humanos así como con el control de la población animal, ya que una de las causas principales de la sobrepoblación de estas especies es la tenencia irresponsable de mascotas en los hogares, lo cual conlleva al abandono de crías no deseadas por los propietarios.

En ese sentido, se busca construir una consciencia entorno a la responsabilidad que significa tener un animal de compañía, y educar en cuanto a los cuidados que se deben tener cuando se encuentren en períodos de reproducción o en celo, teniendo en cuenta las cortas etapas de gestación de estas especies, el crecimiento poblacional es evidentemente acelerado. Implementando y poniendo en marcha campañas educativas y pedagógicas que concienticen y sensibilicen a la población infantil, adolescente y adultos sobre el respeto para los animales y la tenencia responsable de mascotas.
El Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024- 2027 “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL” contempla la línea estratégica denominada “CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE”, la cual se basa en el concepto de visionar la ciudad como una Barranquilla sostenible y amigable con el medio ambiente, capaz de satisfacer las necesidades de sus habitantes actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

La línea estratégica "Ambiental" se compone de dos componentes: medio ambiente y adaptación al cambio climático y ordenamiento ambiental territorial. Estos componentes se articulan entre sí para lograr una visión integral de la ciudad, que tenga en cuenta sus potencialidades y desafíos, y que busque mejorar la calidad de vida de sus habitantes. busca crear un entorno urbano que beneficie

a todos los habitantes del Distrito de Barranquilla, en donde más allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la cooperación y el bienestar colectivo.
Esta línea estratégica tiene a su vez un componente denominado "MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO", el cual busca promover el desarrollo urbano con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica. Este componente, pretende entre otros fines, garantizar la atención de la fauna doméstica en el distrito de Barranquilla, mediante acciones de protección, bienestar y tenencia responsable.

Dentro de este componente, se encuentra el programa denominado "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", cuyo objetivo es mejorar la relación entre la comunidad y su entorno natural en el distrito de Barranquilla. Esto incluye acciones encaminadas a la rehabilitación de especies de fauna y flora silvestres para su reintegración en su hábitat natural, la atención integral a animales domésticos en situación de vulnerabilidad, ofreciendo refugio, cuidados veterinarios y promoviendo la adopción responsable; la recuperación de zonas verdes, creación de bosques urbanos, áreas de vida y arborización, con el objetivo de mitigar riesgos ambientales, conservar la biodiversidad local y reducir el impacto del cambio climático. Estas iniciativas buscan garantizar el bienestar animal, sensibilizar a la comunidad sobre la responsabilidad en la tenencia de mascotas y fomentar prácticas ambientales sostenibles para una convivencia armoniosa entre la ciudadanía y su entorno natural. Finalmente, dentro de este programa se establece como proyecto el denominado "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN CONDICIÓN DE VULNERABULIDAD, así:



El proyecto previsto en el Plan Distrital de Desarrollo busca dar respuesta a la problemática creciente de abandono y maltrato animal que se presenta en la ciudad como consecuencia del bajo nivel de conciencia social sobre el respeto y cuidado que se debe brindar a las mascotas, y se plantean como indicadores, entre otros**: estrategias educativas y de participación implementadas: 8.**

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer necesidades de interés general, se hace necesario aunar esfuerzos para garantizar la protección de fauna silvestre, localizada sobre los ecosistemas del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, a través del siguiente objeto: "**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE CUIDADO ANIMAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO EN BUSCA DE LA INTEGRACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**", en el que se plantean como objetivos específicos:

- Apoyar la promoción de la cultura de Respeto Animal
- Apoyar en la generación de espacios y herramientas conceptuales para la promoción de la protección de fauna silvestre, localizadas sobre los ecosistemas del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla.
- Apoyar el fortalecimiento de la Política de Bienestar Animal en el Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla.

El proyecto estará dirigido aproximadamente a 7.270 personas de las localidades del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla. Así:

- 4.000 personas en general
- 3.000 estudiantes
- 150 personas de grupos enfocados en la protección y resguardo animal
- 120 personas de las Inspecciones Urbanas de Policía

La identificación de la población a beneficiar se realizará de la mano con la Secretaría de Educación y Gobierno. Las instituciones educativas se priorizarán y seleccionarán en acuerdo con la Secretaria de Educación Distrital, buscando intervenir las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla. En el caso de las inspecciones se le comunicara el cronograma a la secretaria de Gobierno mediante su respectivo jefe de inspecciones para que transmita la información del encuentro.

De acuerdo a lo anteriormente planteado, para dar cumplimiento a los fines propuestos, el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere asociarse mediante la suscripción de un convenio de asociación, con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con capacidad financiera, que posea experiencia en el desarrollo de actividades de promoción y protección animal.

Con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla.
La asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en la integración, acompañamiento y promoción de estrategias de cuidado animal.

Es por ello que, el presente análisis pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar, tal y como se detalle en el cuadro de aportes de este analisis.

Para lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 ha dispuesto que: (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EMITIDA POR LA AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad.

De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la***

ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.”

En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Distrito y las funciones asignadas de la Secretaría Distrital Gobierno, se considera viable su desarrollo garantizando que la Entidad proponente que ofrezca una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE CUIDADO ANIMAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO EN BUSCA DE LA INTEGRACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”,

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

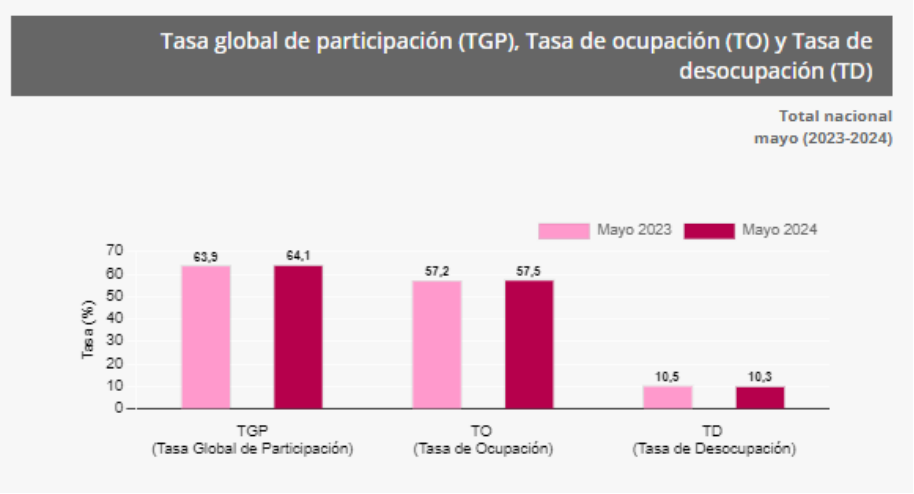
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	94131900	Asociaciones Protectoras de animales

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

Empleo y desempleo[1]

Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Principales indicadores del mercado laboral Mayo de 2024
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas Metropolitanas
Total nacional mensual

Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2016 - 2024)

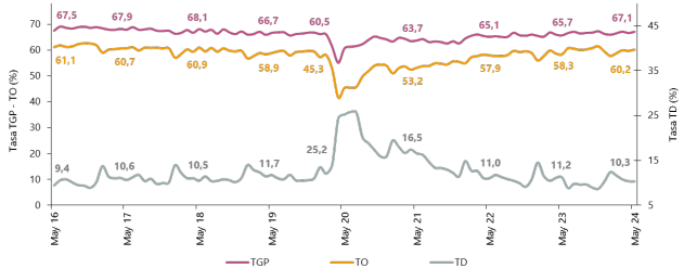


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual[2]

En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2016 - 2024)



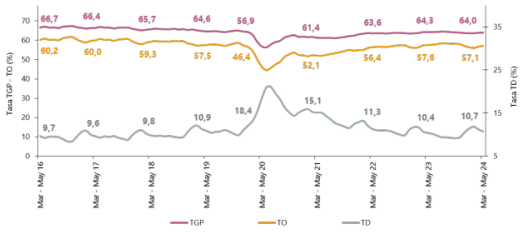
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil[3]

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2024 fue 10,7%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2023 fue 10,4%. La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,1%, estas tasas en el mismo periodo de 2023 fueron 64,3% y 57,6%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2016 - 2024)

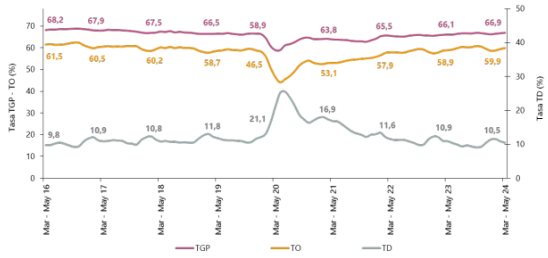


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil[4]

En el trimestre móvil marzo - mayo 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2023 fue 10,9%. La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al trimestre móvil marzo - mayo 2023 (66,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,9%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2023 (58,9%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2024.pdf

Población ocupada según rama de actividad[5]

En el mes de mayo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.030 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y ervicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Mayo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.567**	**23.030**	**100**	**463**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.761	1.992	8,7	231	1,0
Construcción	1.432	1.592	6,9	160	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.537	1.676	7,3	139	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.721	2.821	12,2	100	0,4
Industrias manufactureras	2.411	2.501	10,9	89	0,4
Actividades inmobiliarias	246	295	1,3	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	495	508	2,2	13	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.754	1.737	7,5	-17	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.456	3.435	14,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	414	390	1,7	-25	-0,1
Actividades financieras y de seguros	468	413	1,8	-55	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.737	1.674	7,3	-63	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.130	3.993	17,3	-137	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
* Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación industrial internacional uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional[6]

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf
[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf

En mayo de 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.567**	**23.030**	**100**	**463**	
Obrero, empleado particular	9.931	10.342	44,9	410	1,8
Jornalero o Peón	619	738	3,2	118	0,5
Empleado doméstico	627	719	3,1	91	0,4
Patrón o empleador	593	678	2,9	85	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	430	434	1,9	4	0,0
Obrero, empleado del gobierno	918	909	3,9	-9	0,0
Trabajador por cuenta propia	9.425	9.203	40,0	-222	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
ˆ Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: Poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación[7]

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (19,5%) y lorencia (16,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (9,4%), Santa Marta (9,3%) y Bucaramanga A.M. (8,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Principales Resultados[8]

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf
[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-may2024.pdf

Tasa global de participación – TGP, Tasa de ocupación – TO y Tasa de desocupación – TD
Total nacional

Mayo (2016 - 2024)



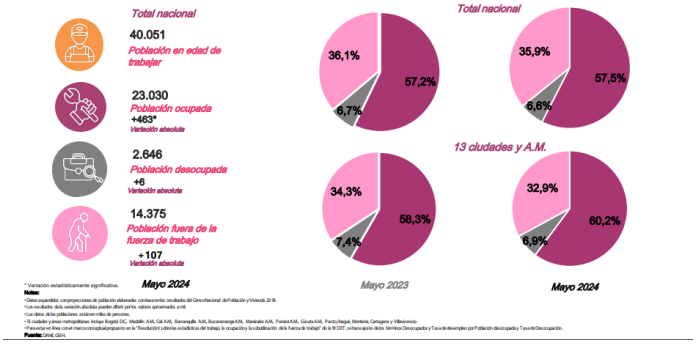
Fuente: DANE, GEIH.

Notas:

- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población de Desocupación.

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

Mayo (2023 - 2024)



* Variación estadísticamente significativa.

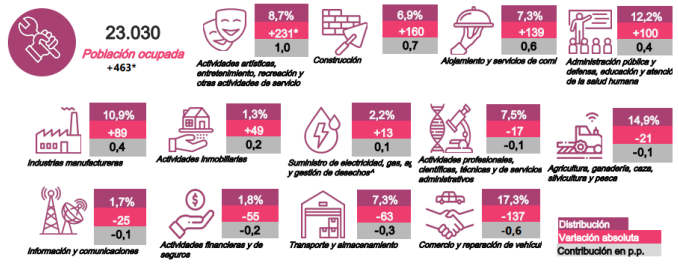
Notas:

- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
- 9 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá DC, Medellín AM, Cali AM, Barranquilla AM, Bucaramanga AM, Manizales AM, Pereira AM, Cúcuta AM, Pasto (Aglgl, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad económica
Total nacional

Mayo 2024



* Variación estadísticamente significativa.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

p.p.: Puntos porcentuales.

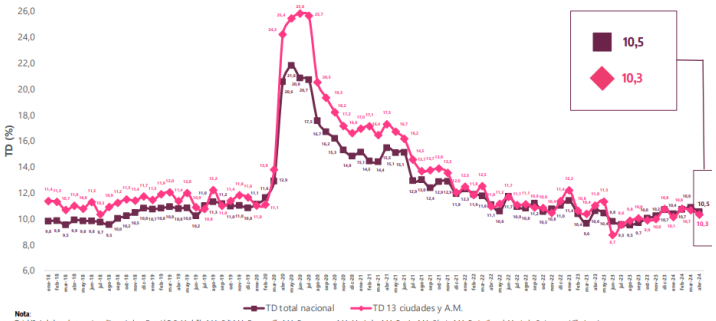
Notas:

- Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

Fuente: DANE, GEIH.

Tasa de desocupación desestacionalizada (preliminar)
Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas

Mensual. Enero 2018 – Abril 2024



Nota:
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Fuente: DANE, GEIH.

Tasa global de participación – TGP Tasa de ocupación – TO
Tasa de desocupación – TD Tasa de subocupación – TS

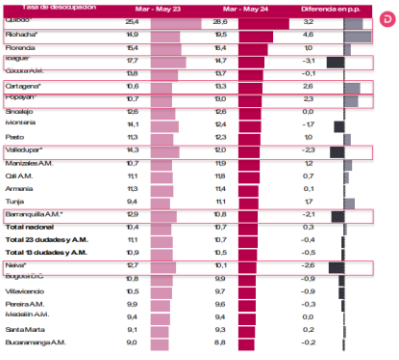
Marzo - mayo (2023 - 2024)

Tasas	Total Nacional		Total 13 ciudades y A.M.	
(%)	Mar- May 23	Mar- May 24	Mar- May 23	Mar- May 24
TGP	64,3	**64,0**	66,1	**66,9***
TO	57,6	**57,1**	58,9	**59,9***
TD	10,4	**10,7**	10,9	**10,5**
TS	8,2	**8,3**	7,7	**7,9**

* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, GEIH.

Tasa de desocupación
Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas

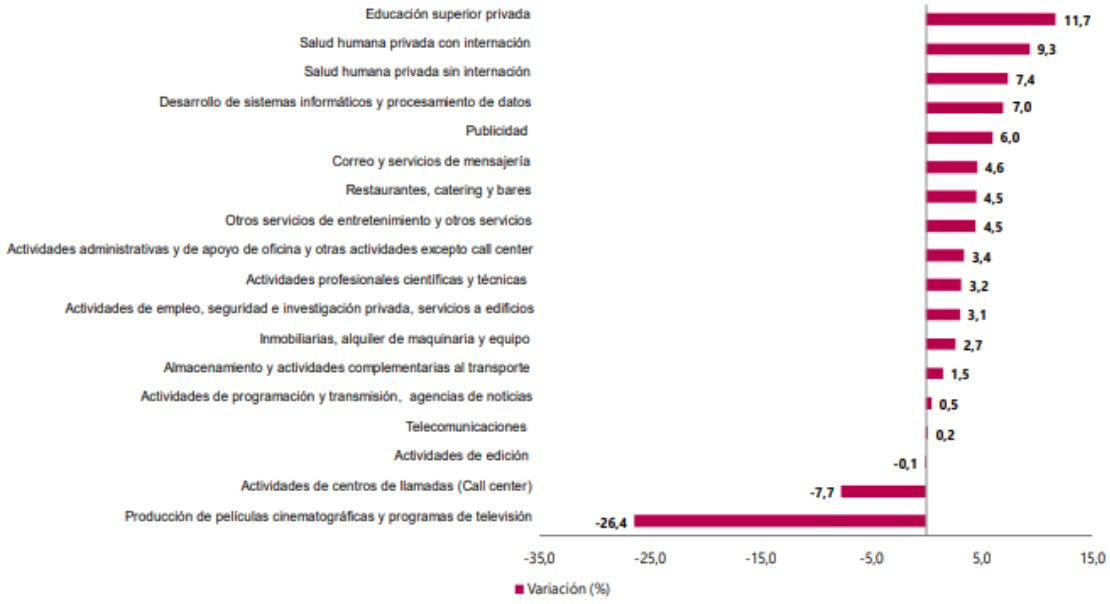
Marzo - mayo (2023 - 2024)



- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)**[9]

En mayo de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2024P / mayo 2023



Fuente: DANE, EMS.

En mayo de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2023.

- **Evolución general de los subsectores de servicios**

[9] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios ((mayo 2024 / mayo 2023)

En mayo de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2024[P] / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	0,9	0,0	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,6	5,1	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,5	4,6	0,2	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-0,1	0,8	1,3	-2,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-26,4	-15,7	-9,4	-1,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,5	1,2	0,0	-0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	1,9	-1,8	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	6,1	0,6	0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	1,2	1,6	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,2	3,6	-0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,0	-0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,1	3,1	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,7	-7,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	3,1	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	11,1	-0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	9,5	-0,5	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	5,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	4,1	-0,8	1,2

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios ((mayo 2024 / mayo 2023)

En mayo de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2024P / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,3	-1,7	3,2	-1,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,2	-1,5	-2,8	-2,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,8	0,9	0,9	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-6,7	0,3	-0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,8	-5,6	3,3	-7,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,8	-1,9	-1,0	1,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-0,9	-4,1	-0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,1	1,4	-1,2	-0,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	1,1	2,2	0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	-1,1	-2,7	-0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,5	2,9	1,2	-0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,1	0,4	-1,1	-0,7	-6,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-4,7	-3,6	-0,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,5	0,7	-0,2	-0,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-1,0	-1,4	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,7	1,9	0,3	-1,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	0,2	-0,1	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-1,2	1,0	-0,2	--

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2024 / mayo 2023)

En mayo de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2024ᵖ / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,2	5,5	4,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,3	5,7	1,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,2	5,7	4,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,4	6,4	1,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,0	4,9	7,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	6,9	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	11,8	13,2	-1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	7,0	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,0	2,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,7	7,1	3,7	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	9,4	2,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,9	3,7	6,8	4,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,5	7,1	1,4	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	12,6	9,1	3,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	3,4	4,9	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,8	6,1	0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,7	8,4	2,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,6	4,7	4,9	- -

Fuente: DANE – EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta mayo de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron incremento en el personal

ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2023.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Junio 2023 - mayo 2024[p] / junio 2022 - mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,5	-0,6	12,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,9	-8,5	11,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,3	2,2	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,8	-9,0	9,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,0	5,9	2,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	2,3	9,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-7,8	14,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,9	-0,4	10,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,2	3,6	9,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,4	-0,9	11,9
M	Clase 7310	Publicidad	9,3	3,9	12,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	-7,2	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,3	-8,1	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,9	0,3	11,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,8	-0,8	10,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,4	4,0	12,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8	1,8	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,1	1,1	12,6

Fuente: DANE – EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, siete presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los

subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 5. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - mayo 2024ᵖ / enero - mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,3	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,8	-6,9	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	1,0	11,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,3	-7,9	7,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-17,4	-1,7	4,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	0,0	8,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,9	-6,6	11,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,7	0,0	8,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,5	3,8	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,3	-4,7	11,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	2,6	13,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,5	-7,3	15,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-10,0	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,8	-0,9	12,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,0	-2,2	10,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,3	2,0	9,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	1,1	10,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,1	-0,2	9,1

Fuente: DANE – EMS

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es el **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE CUIDADO ANIMAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO EN BUSCA DE LA INTEGRACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRAQUILLA.**

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar la estrategia institucional de Cuida Animal para la Integración, Acompañamiento y Promoción de Estrategias en el Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar la promoción de la cultura de Respeto Animal
- Apoyar en la generación de espacios y herramientas conceptuales para la promoción de la protección de fauna silvestre, localizadas sobre los ecosistemas del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla.
- Apoyar el fortalecimiento de la Política de Bienestar Animal en el Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla.

ALCANCE

Implementar y poner en marcha campañas educativas y pedagógicas que concienticen y sensibilicen a la población sobre el respeto para los animales en especial de sus mascotas.

METODOLOGÍA

La metodología a utilizar en la Estrategia Cuidado Animal incorpora cuatro (4) fases. A través de las cuales se pretende implementar y poner en marchar campañas educativas y pedagógicas que concienticen y sensibilicen a la población infantil, adolescente y adulta, sobre el respeto para los animales en especial de sus mascotas, además de los diferentes temas que cobijan a los animales.

Fase 1: Organización y Ajuste del Trabajo de Campo

Actividades

- Presentación de la Estrategia y Concertación del Plan de Acción de manera presencial en cada institución, con el fin de presentar la estrategia y concertar actividades.
- Dotación al Recurso Humano: permitiendo la ejecución de las acciones requeridas para el desarrollo de la estrategia.
- Elaboración de Guiones Metodológicos: en 3 temáticas de encuentros lúdico-pedagógicas de cuidado animal, dirigidas a estudiantes, grupos enfocados en la protección y resguardo animal e inspectores de policía. Los temas a tratar dentro de las actividades serán: tipos de animales domésticos, animales de poyo, concientización sobre el uso de pólvora y/o sonidos fuertes, métodos de cuidado y protección animal, reproducción y comercialización responsable, normatividad sobre la protección animal.
- Diseño de piezas publicitarias para las redes sociales, (IG, FB, IN) para dar a conocer el proyecto.

Fase 2. Campañas De Promoción Y Sensibilización

Actividades

- Desarrollo de quince (15) campañas cuyo objetivo principal es promover y sensibilizar a la comunidad en general sobre la importancia de proteger la fauna doméstica y silvestre, así como los ecosistemas de Barranquilla. Estas campañas buscan inculcar valores de respeto y cuidado hacia los animales, promoviendo prácticas responsables y sostenibles.

Dichas campañas se pueden realizar de manera masiva, puerta a puerta o a través de los medios de comunicación y/o redes sociales, en lugares de alto tráfico peatonal, fácil acceso y/o visión o de buen impacto en diferentes sectores de la ciudad para lograr cobijar las localidades del distrito.

Tendrá como eje temático: la importancia de la biodiversidad, la necesidad de proteger los hábitats naturales, la tenencia responsable de mascotas, prevención del maltrato y abandono, beneficios de los ecosistemas saludables, cómo los ciudadanos pueden contribuir a la protección ambiental, la relación entre la fauna y la calidad de vida en la ciudad y sanciones por maltrato animal

Para las campañas masivas se tendrán en cuenta fechas reconocidas a nivel internacional o nacional, asociadas al cuidado animal, tales como:

- 8 de agosto (día internacional del gato),
- 26 de agosto (día nacional del perro)
- 17 de agosto (día internacional del animal sin hogar),
- 11 de septiembre (día nacional de la biodiversidad)
- 23 de septiembre (día nacional del perro adoptado
- 28 de septiembre (día mundial contra la rabia),
- 4 de octubre (días mundial de los animales),
- 5 de octubre (día mundial del hábitat)
- 4 de noviembre (día mundial de los animales), entre otras

Estas campañas contarán con la asistencia de población general y sus mascotas, para una mejor sensibilización sobre el cuidado animal. Incluirán el alistamiento de materiales, invitaciones, convocatorias, logística, montaje y desmontaje de sonido, sillas, carpas y plataformas virtuales, refrigerio, hidratación y alimento para animales.

De las quince (15) campañas, al menos nueve (9) serán a través de exposiciones culturales, artísticas y gráficas, actividades que serán adelantas por el personal de la ESAL, los cuales deben idóneos para tal fin dada su experticia en el desarrollo de la promoción del cuidado animal a través de las artes. Estas deberán desarrollarse en lugares de alto tráfico peatonal, fácil acceso y/o visión o de buen impacto en diferentes sectores de la ciudad.

Estas campañas buscan impactar aproximadamente unas cuatro mil (4.000) personas en total.

La realización de estas campañas permitirá alcanzar un amplio espectro de la población de Barranquilla, promoviendo valores de respeto y cuidado hacia la fauna y los ecosistemas. Mediante

una combinación de métodos tradicionales y digitales, se logrará una mayor sensibilización y participación de la comunidad en la protección de los animales y el medio ambiente

- Entrega de Alimento: a razón de una tonelada por mes, con el respectivo personal de apoyo en campo y transporte para su entrega, en los sitios, coordinados con la Secretaria Distrital de Gobierno, tales como centro de bienestar animal, albergues o refugios de animales, grupos enfocados en la protección y resguardo animal, con el fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida, que los animales necesitan para poder crecer, desarrollarse y socializar, beneficiando aproximadamente a 4.000 animales.

La realización de estas quince campañas masivas permitirá alcanzar un amplio espectro de la población de Barranquilla, promoviendo valores de respeto y cuidado hacia la fauna y los ecosistemas. Mediante una combinación de métodos tradicionales y digitales, se logrará una mayor sensibilización y participación de la comunidad en la protección de los animales y el medio ambiente.

Fase 3. Charlas De Concientización

Actividades

• Desarrollo de ciento nueve (109) charlas de concientización, para enseñar o afianzar conocimientos sobre como brindarles a los animales el bienestar y los cuidados necesarios para su correcto desarrollo, con el fin de mantener una adecuada relación entre el animal y el ser humano, mediante apoyo didáctico o ilustrativo, el cual deberá contar con los respectivos logos del Distrito cumpliendo con los lineamientos establecidos en el manual de la secretaria de comunicaciones y de las obligaciones descritas en el ítem respectivo. Incluye refrigerio, hidratación e incentivos, con el fin de concientizar y sensibilizar a la población infantil, adolescente y adultos sobre el respeto para los animales en especial de sus mascotas.

• Las charlas se trabajarán en una (1) sesión de dos (2) horas de duración cada una, para un total de 218 horas, con diferentes grupos de focalización, conformados por grupos de treinta (30) cupos por charla, beneficiando un total de 3.270 personas, así:

• 100 charlas a Colegios y/o Instituciones Educativas: dentro de las localidades del Distrito, cobijando instituciones Educativas Públicas y Privadas, dejando un total de tres mil (3.000) estudiantes beneficiados. Manejando temáticas tales como:

  - Tenencia Responsable (Condiciones Adecuadas De Bienestar Animal)

  - Empatía por los Animales

- Ruta de Atención Ante Casos De crueldad Animal (Sufrimiento, Abandono, Negligencia, Sobreexplotación, Abuso sexual, Maltrato físico y Maltrato emocional)

- Convivencia pacifica

- 5 charlas a Grupos enfocados en la protección y resguardo animal, que se encuentran en la base de datos de la secretaria de Gobierno y funcionan dentro del Distrito de Barranquilla, intentando impactar a unas ciento cincuenta (150) personas. Manejando temáticas tales como:

  - Normatividad sobre la Protección Animal (Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016, Ley 2054 de 2020 sentencia C-666-2010, sentencia C-041-2017, sentencia C-048-2017)

  - Como Formar Una Organización Protectora De Animales

  - Tenencia Responsable (Condiciones Adecuadas De Bienestar Animal)

  - Adopción Responsable

  - Ruta de Atención Ante Casos De crueldad Animal (Sufrimiento, Abandono, Negligencia, Sobreexplotación, Abuso sexual, Maltrato físico y Maltrato emocional)

- 4 charlas a colaboradores de las Inspecciones de Policía, se intentará impactar en cada una a cinco (5) personas que laboren dentro de las inspecciones, dejando un total de ciento veinte (120) personas. Manejando temáticas tales como:

  - Normatividad sobre la Protección Animal (Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016, Ley 2054 de 2020 sentencia C-666-2010, sentencia C-041-2017, sentencia C-048-2017)

  - Verificación De condiciones de Bienestar Animal

  - Ruta de atención ante casos de crueldad animal (Sufrimiento, Abandono, Negligencia, Sobreexplotación, Abuso sexual, Maltrato físico y Maltrato emocional)

  - Proceso jurídico, probatorio y sancionatorio ante casos de crueldad animal

Para las instituciones educativas y los grupos enfocados en la proyección y resguardo animal, se realizarán invitaciones donde se acuerde el cronograma de la actividad y mediante un formulario tipo cuestionario se llevará un control donde repose la información de contacto necesaria para el proceso de reconocimiento de participación. Se promocionará u/o anunciará a través de las diferentes formas de divulgación (Campaña masiva, medios de comunicación y redes sociales a nivel local e invitaciones)

Las instituciones educativas se priorizarán y seleccionarán en acuerdo con la Secretaria de Educación Distrital, buscando intervenir las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla.

En el caso de las inspecciones se le comunicara el cronograma a la secretaria de Gobierno mediante su respectivo jefe de inspecciones para que transmita la información del encuentro.

En todas las actividades se entregarán a cada uno de los beneficiarios material informativo (infografías, flyers, posters, guías, etc.) el cual llevara los logos del Distrito cumpliendo con los lineamientos establecidos en el manual de la secretaría de comunicaciones y de las obligaciones descritas en el ítem respectivo. Además, se realizará un registro fotográfico y documental que brinde las conclusiones de las charlas a manera de memorial, el cual será entregado a mediad que se vaya ejecutando el objeto del convenio.

Fase 4. Evento de Cierre

- Desarrollo de un (1) evento de cierre, con enfoque recreativo para los animales (mascotas) donde se propiciará la lúdica y la reflexión de los asistentes en torno al bienestar animal, en el escenario definido en conjunto con la Secretaria Distrital de Gobierno, buscando impactar aproximadamente unas mil (1.000) personas. Contarán con la asistencia de población general y sus mascotas, para una mejor sensibilización sobre el cuidado animal. Incluirán el Alistamiento de Materiales, invitaciones, Convocatorias, Logística, Montaje y desmontaje de Sonido, sillas, carpas y plataformas virtuales, Refrigerio, hidratación y alimento para animales.

Actividades de la Estrategia de Cuidado Animal, Según Meta y Producto.

No.	Fase	Actividad	Meta	Entregable
1	1: Organización y Ajuste del Trabajo de Campo	Presentación de la estrategia y concertación plan de acción	100	Acta
2		Dotación al Recurso Humano:	1	Registros / Acta
3		Elaboración de Guiones Metodológicos:	1	Documento
4		Diseño de piezas publicitarias para las redes sociales,	1	Informe de comunicaciones
5	2. Campañas De Promoción Y Sensibilización	Desarrollo de campañas masivas de promoción y sensibilización	15	Ficha / Registros
6		Entrega de tonelada de Alimento para animales con trasporte	4	Acta
7	3. Charlas De Concientización	Charlas a Colegios y/o Instituciones Educativas:	100	Ficha / Registros
8		Charlas a Grupos enfocados en la protección y resguardo animal	5	Acta / Registros
9		Charlas a Colaboradores de las Inspecciones de Policía	4	Acta
	4. Evento de Cierre	Cierre Recreativo	1	Ficha / Registros

POBLACIÓN OBJETO

El proyecto estará dirigido aproximadamente a 7.270 personas de las localidades del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla. Así:

- 4.000 personas en general
- 3.000 estudiantes
- 150 personas de grupos enfocados en la protección y resguardo animal
- 120 personas de las Inspecciones Urbanas de Policía

La identificación de la población a beneficiar se realizará de la mano con la secretaria de Educación y Gobierno, por tal motivo no se encuentran mencionadas en el presente documento.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato a celebrarse está contemplado desarrollarse en el Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Fase	Detalle	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				
		Sm 1	Sm 2	Sm 3	Sm 4	Sm 5	Sm 6	Sm 7	Sm 8	Sm 10	Sm 11	Sm 12	Sm 13	Sm 14	Sm 15	Sm 16	Sm 17	Sm 18
1: Organización y Ajuste del Trabajo de Campo	Presentación de la estrategia y concertación plan de acción																	
	Dotación al Recurso Humano																	
	Elaboración de Guiones Metodológicos:																	
	Diseño de piezas publicitarias para las redes sociales,																	
2: Campañas de Promoción y Sensibilización	Desarrollo de campañas masivas de promoción y sensibilización																	
	Entrega de tonelada de Alimento para animales con trasporte																	
3: Charlas de Concientización	Colegios y/o Instituciones Educativas																	
	Grupos Enfocados en la Protección y Resguardo Animal																	
	Inspecciones de Policía																	
4. Evento de Cierre	Cierre Recreativo																	

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Recurso Humano								
Id	**Concepto**	**Descripción**	**Cantidad Requerida**	**Valor Unitario**	**Tiempo (Meses)**	**Total Propuesta**	**Aporte Del Distrito**	**Aporte De La ESAL**
1.1	**Director General del Proyecto**	Profesional con título en Psicología, posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Gestión Social Empresarial, con experiencia profesional mínima de diez (10) años y experiencia en al menos cuatro (4) proyectos relacionados con actividades afines descritas en el objeto de la presente propuesta.	1	9.350.000	4	37.400.000	37.400.000	
1.2	**Coordinador Administrativo**	Profesional con título en psicología especialista en gerencia del talento humano, con experiencia profesional mínima de seis (6) años y que demuestre haber participado en por lo menos cuatro (4) proyectos relacionados con actividades afines descritas en el objeto de la presente invitación, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años.	1	8.000.000	4	32.000.000	32.000.000	
1.3	**Coordinador Psicosocial**	Profesional con título en psicología o trabajo social, postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría con énfasis en gestión social y/o a fines, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional especifica en proyectos y /o programas sociales con énfasis en comunidades, juventudes y población vulnerable.	2	8.000.000	4	64.000.000	64.000.000	
Valor total Recurso Humano						**133.400.000**	**133.400.000**	**-**
2. Estrategia Metodológica								
2	Fase 1. Organización y Ajuste del Trabajo de Campo	Presentación de la Estrategia, concertación del Plan de Acción, Elaboración de Guiones y Diseño de piezas publicitarias para las redes sociales, (IG, FB, IN) para dar a conocer el proyecto.	Global	N/A	Global	100.000.000	100.000.000	
2	Fase 2. Campañas De Promoción Y Sensibilización	Campañas masivas de promoción y sensibilización (15 campañas para beneficiar a 4 mil personas).	Global	N/A	Global	447.277.650	371.792.945	75.484.705
		Entrega de tonelada de alimento para animales con el respectivo personal de apoyo en campo y trasporte para su entrega	Global	N/A	Global	80.000.000	80.000.000	
2	Fase 3. Charlas De Concientización	Charlas a Colegios y/o Instituciones Educativas, incluido refrigerio, hidratación, incentivos	Global	N/A	Global	1.445.553.000	805.156.073	640.396.927
2		Grupos enfocados en la protección y resguardo animal, incluido refrigerio, hidratación, incentivos y material informativo	Global	N/A	Global	72.277.650		72.277.650
3		Colaboradores de las Inspecciones de Policía, incluido refrigerio e hidratación, salón, material POP, ayudas audiovisuales	Global	N/A	Global	57.822.007		57.822.007
4	4. Evento de Cierre	Cierre Recreativo, Alistamiento de Materiales, invitaciones, Convocatorias, Logística de las actividades, Montaje y desmontaje de Sonido, sillas, carpas y plataformas virtuales, Refrigerio, hidratación, alimento para animales.	Global	N/A	Global	149.092.550	123.930.982	25.161.568
Valor total Estrategia Metodológica						**2.352.022.857**	**1.480.880.000**	**871.142.857**
3. Servicio De Transporte								

3.1	Vehículo con Dedicación Exclusiva	Vehículo tipo camioneta a todo costo; Incluido conductor, combustible, etc., para desplazamiento a las instituciones educativas, transporte de alimento para animales	1	8.800.000	4	35.200.000	35.200.000	
3.2		Vehículo tipo Vans a todo costo; Incluido conductor, combustible, etc. para desplazamiento a las charlas de concientización	1	10.560.000	4	42.240.000	42.240.000	
Valor total Transporte						**77.440.000**	**77.440.000**	**-**
4. Kits De Material Pedagógico Y Publicitario								
4	Prendas de Identificación.	Materiales pedagógicos, papelería, tableros de juego, fichas. Se entrega al personal de Recursos Humanos	100	3.000.000	N/A	300.000.000	300.000.000	
		Camisetas tipo polo, bordadas con logos del proyecto y de la alcaldía para el equipo de trabajo, alusivas a la Promoción de la estrategia, Entregando 3 camisetas a cada personal del Recurso Humano y a los conductores como identificación	138	60.000	N/A	8.280.000	8.280.000	
Valor total Material Pedagógico y Publicitario						**308.280.000**	**308.280.000**	**-**
Valor Total Proyectado						**2.871.142.857**	**2.000.000.000**	**871.142.857**

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
6. Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
8. Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014.

9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del convenio.
10. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio.
12. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la presentación de la estrategia y concertación del plan de acción de conformidad con lo establecido en la propuesta.
2. Elaborar los guiones metodológicos requeridos para la sensibilización de la iniciativa, de conformidad con lo establecido en la propuesta
3. Desarrollar quince (15) campañas de promoción y sensibilización en los términos establecidos en la propuesta
4. Desarrollo de ciento nueve (109) charlas de concientización para enseñar o afianzar conocimientos sobre cómo brindarles a los animales el bienestar y los cuidados necesarios para su correcto desarrollo, de conformidad con lo establecido en la propuesta así: 100 charlas en colegios y/o instituciones educativas; 5 charlas a grupos enfocados a la protección y resguardo animal y 4 charlas a colaboradores de las inspecciones de policía. Las charlas se trabajarán en una (1) sesión de dos (2) horas de duración cada una, para un total de 218 horas.
5. Realizar un evento de cierre con enfoque recreativo para los animales (mascotas) de conformidad con lo señalado en la propuesta.

ESTRUCTURA MÍNIMA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

- Director General del Proyecto. Profesional con título en Psicología, posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Gestión Social Empresarial, con experiencia profesional mínima de diez (10) años y experiencia en al menos cuatro (4) proyectos relacionados con actividades afines descritas en el objeto de la presente propuesta. Cantidad requerida 1
- Coordinador Administrativo. Profesional con título en psicología especialista en gerencia del talento humano, con experiencia profesional mínima de seis (6) años y que demuestre haber participado en por lo menos cuatro (4) proyectos relacionados con actividades afines descritas en el objeto de la presente invitación, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años. Cantidad requerida 1
- Coordinador Psicosocial. Profesional con título en psicología o trabajo social postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría con énfasis en gestión social y/o a fines, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional especifica en proyectos y /o programas sociales con énfasis en comunidades, juventudes y población vulnerable. Cantidad requerida 2
- Orientador: Profesional con título en psicología, trabajo social, educación y/o Médico Veterinario Zootecnista, con experiencia profesional mínima de cuatro (4) años y experiencia en al menos cuatro (4) proyectos desarrollados, especialmente con jóvenes, adolescentes y población vulnerable en general, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años. Cantidad requerida: 20
- Personal de Apoyo para Trabajo de Campo: Técnicos titulados que cuente con una experiencia mínima de dos (2) años, para lo cual deberán acreditar haber participado de la ejecución en al menos un (1) proyecto relacionado con eventos sociales. Cantidad requerida: 20

EXPERIENCIA

La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o convenios cuyo objeto sea la promoción de estrategias sobre cuidado animal.

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá relacionar hasta tres (3) contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Distrito al presente proyecto.

IV. ANALISIS ECONÓMICO

El valor total del proyecto asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($2.871.142.857)**, de los cuales, el asociado realizará un aporte en dinero, por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($871.142.857)**, y el Distrito de Barranquilla realizará un aporte de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000.000)**.

El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto del impuesto de IVA.

El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

La Constitución Política en el Artículo 355, establece: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

Ley 489 de 1998 plantea: “Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una *proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional."*

De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Para constancia se firma en julio de 2024.

Código Asignado: 10197

KAREN INÉS ZAPATEIRO ANÍBAL
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito